

“ Año de la Universalización de la salud”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2020-MDB

Bellavista, 13 de agosto de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Vistos:

El Memorándum N° 098-2020-MDB/GATR, de fecha 07 de agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2020-MDB de fecha 26 de mayo de 2020, se estableció las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y, Beneficio por Pronto Pago;

Que, en la Tercera Disposición Final Complementaria de la Ordenanza N° 005-2020-MDB, se faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorogue su vigencia;

Que, mediante Memorándum N° 099-2020-MDB/GATR, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas sustenta la necesidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 005-2020-MDB hasta el 30 de setiembre próximo, proponiendo el Proyecto de Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°110 -MDB/GAJ de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

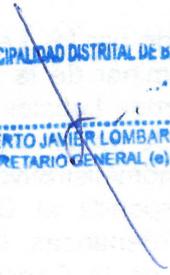
Artículo 1°.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza N° 005-2020-MDB, hasta el 30 de setiembre del 2020.

“ Año de la Universalización de la salud”

a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, su publicación en el portal institucional de la Entidad, conforme a ley.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial “El Peruano” y, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, su publicación en el portal institucional de la Entidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL ALAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE